**SEÑOR: FISCAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Causa: **230101813030363**

Santo Domingo a los 21 días del mes de junio de 2013

**Yo: STEPHANY ELIZABETH JUMBO MOREIRA.** Refiriéndome a la indagación previa Nro. **230101813030363** que mantengo en contradel señor, CBOS de Policía. VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI. **Quiero hacer aclaraciones en honor a la verdad de los hechos:** El policía nombrado ha continuado abusando de su autoridad y dominio que ha infundido en mí y me ha estado PLAGIANDO este mal servidor público, es por lo que pongo en su conocimiento que la demanda que puse en esta Fiscalía de fecha “**15 de marzo de 2013”** y que de fecha “**19 de marzo de 2013”** ME RETRACTE de mi denuncia inicial: QUIERO HACE LA CORRECTA ACLARACIÓN QUE YO EN ESOS DÍAS SEGUÍA SIENDO MANIPULADA POR EL POLICÍA, CBOS, VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI, pasa que el día **“17 de marzo de 2013”** su mama y su padre. ANGÉLICA REVILLA Y EL SEÑOR RAÚL VILLALBA, en su orden, me hicieron una CITA AL PARQUE CENTRAL de esta Ciudad donde me manifestaron **QUE YO TENÍA DOS HIJOS Y QUE VEA LO QUE ESTOY HACIENDO EN CONTRA DE SU HIJO,** refiriéndose al policía, **“PORQUE ME PUEDO ARREPENTIR DESPUÉS, Y; EN LA FORMA COMO ME LO DIJERON ME INTIMIDABAN”** y; por la seguridad del futuro de mis hijos decidí y desistir de la denuncia que había hecho en contra del CBOS. VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI. Por estas circunstancias fue que el día **“19 de marzo de 2013”** el policía mencionado me sugestiono como siempre y me llevo a una Oficina Jurídica por el sector de las cinco esquina de esta Ciudad, sin mi consentimiento propio y previo, “**haciéndome plagio”** o sea en contra de mi voluntad, y en esa oficina jurídica, trabaja su señor padre, **RAÚL VILLALBA.** Y por el temor que le tengo al policía, VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI, no me quedo otro recurso y termine por firmar el desestimando de mi denuncia inicial que había presentado en esta Fiscalía. **QUIERO DEJAR CLARO QUE ESE ESCRITO NO FUE DE MI PROPIA VOLUNTAD YA QUE FUE REDACTADO POR EL PROPIO POLICÍA Y SU PADRE, RAÚL VILLALBA Y CON AYUDA DEL ABOGADO DE ELLOS.** Repito **YO SOY LA VÍCTIMA.** Y solicito se me proteja ya que el policía por el tiempo que lo conozco es capaz de hacer cualquier cosa en mi contra o de mi familia. **Hago notar que por este mismo delito** el policía, VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI, se le está realizando UN TRIBUNAL DE DISCIPLINA en el COMANDO DE LA SUBZONA POLICÍA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS por el TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA SZ.SDT cuyo presidente es el Dr. Enrique Jácome Salazar Coronel de Policía de E.M. **y la resolución se dará el día 27 de junio de 2013** según me información es ese Comando Policial. En están circunstancias y razones ruego que se haga la debida indagación previa y prolija como manda la ley ya que el mencionado policía.-

Está incurso en el delito que señala el Art.(528.1).- Que indica así. El que promoviere o facilitare la prostitución de otra persona será sancionado con pena de prisión de uno a tres años, salvo que tuviere a su cargo una casa de tolerancia, establecida conforme a los reglamentos que la autoridad competente expidiere para esta clase de establecimientos:.. Y; en concordancia del numeral 2 y 4. Del Art. (528.2).- del Código Penal del Ecuador en vigencia. En armonía de los artículos indicados le adjunto mi **historia clínica del centro de salud Augusto Egas** de esta Ciudad y que está claro que en caso necesario se le llama al policía según historial clínico, adjunto y de igual él era mi afín en el **grado de esposo** además el dejo señalado su número de celular **0986677487**, por otro lado señor Fiscal con todo respeto le adjunto a Ud. le adjunto un CD, con imágenes y copias de fotos a color donde se nota con mucha claridad la intimidad que hemos mantenido los dos él, CBOS. VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI, y yo; STEPHANY ELIZABETH JUMBO MOREIRACD, esto lo hago por el hecho que el policía nombrado tubo el cinismo de indicar el **18 de junio de 2013** que él no ha tenido ninguna relación conmigo en el consejo de disciplina que sigue su comando superior y también dijo que yo he venido ejerciendo la prostitución antes de conocerlo a él, en estas injusticias, le adjunto mi historia clínica del **Centro de salud Augusto Egas** para desmentir a este mal servidor policial, para lo que pido se lo sanciona conforme a lo que manda el Código Penal y Código de Procedimiento Penal, por el trato que me ha venido dando y según las pruebas que he presentado desde el inicio de esta denuncia. **PARA ESTE CASO RATIFICO MI CASILLERO JUDICIAL NO. 240** del Palacio de Justicia de este Cantón y al correo electrónico [**consultas@cazamley.com**](mailto:consultas@cazamley.com) y [**santiago.zambrano17@foroabogados.ec**](mailto:santiago.zambrano17@foroabogados.ec) del señor, Santiago Iván Zambrano Ávila. Abogado, con Matrícula Profesional 17-2012-662 de la Dirección Regional del Consejo de la Judicatura de Pichincha. A quien ya he autorizado en el primer escrito: **CITACIONES** para el imputado CBOS. VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI se le haga llegar al COMANDO DE LA SUBZONA DE LA POLICÍA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, en la Avenida los Tsáchilas frente al Cementerio Central de este cantón. **Me ratifico** en todo lo redactado en este escrito y firmo con puño y letra con mi abogado particular.

F.- Abogado F.-Victima

Santiago Iván Zambrano Ávila Stephany Elizabeth Jumbo Moreira

Matrícula: 17-2012-662 CI: 1723316129

Casillero Judicial: 240 [stephanyjumbo@hotmail.com](mailto:stephanyjumbo@hotmail.com)

[consultas@cazamley.com](mailto:consultas@cazamley.com)

[santiago.zambrano17@foroabogados.ec](mailto:santiago.zambrano17@foroabogados.ec)

COMANDO DE LA SUBZONA POLICÍA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

SEÑOR: PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA SZ.SDT

Dr. Enrique Jácome Salazar

Coronel de Policía de E.M.

Santo Domingo a los 20 días del mes de junio de 2013

Yo: STEPHANY ELIZABETH JUMBO MOREIRA. CI: 1723316129. Refiriéndome al caso, que sigo en contra del señor, CBOS de Policía. VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI, pido a su autoridad se me acepte las pruebas DOCUMENTALES que presento a mi favor, con el fin, dejar constancia de la relación intima en unión de hecho desde el 4 de octubre de 2011 hasta el día sábado 01 de junio de 2013. Quiero hacer notar que desde el 15 de marzo de este año que inicie en su contra esta demanda, me ha venido plagiando, en el sentido que cuando yo era llamada por la oficina de asuntos internos **“el policía nombrado me llamaba para que este con él**” y me impedía que valla a rendir mi confesión voluntariamente. Es la razón que no estaba presente a los llamados, y me ratifico yo si fui, su mujer, pero el CBOS. VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI, este hábilmente con la intervención de su abogado defensor en la audiencia del día 18 de junio del 2013 pretendieron desmentir los hechos reales, haciendo confundir su rectitud como administrador de justicia, a favor de las personas desprotegidas que en este caso soy yo. En honor a la verdea y como mujer de buena fe, y para que no quede duda de la relación que mantuvimos en común con el policía referido, le adjunto a este escrito un CD, con imágenes y copias de fotos a color donde se nota con mucha claridad la intimidad que hemos mantenido los dos él, CBOS. VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI, y yo; STEPHANY ELIZABETH JUMBO MOREIRA, a más de esto; LE ADJUNTO MI HISTORIA CLÍNICA DEL CENTRO DE SALUD ÁREA 17. AUGUSTOS EGAS, PARA DESMENTIR LO QUE EN EL TRIBUNAL SE DIJO QUE YO DESDE ANTES YA HE VENIDO EJERCIENDO COMO TRABAJADORA SEXUAL, repito el me involucro en eso y el producto de ese trabajo él lo cogía, COMO INICIALMENTE LO HABÍA MANIFESTADO ESA ES LA VERDAD. Nótese que mi historia clínica **indica la emisión de fecha 08/11/2012** o sea fue el mes que el policía, me saco con engaño para vivir juntos, POR OTRO LADO MI HISTORIA CLÍNICA SEÑALA CLARAMENTE LA AFINIDAD, con él, CBOS. VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI, que dice **ES ESPOSO** y a más de ello el acepta registrar su celular que costa de Nro. 0986677487, ESTO ES UNA REALIDAD QUE NO SE PUEDE OCULTAR. En estas razones pido a este Tribunal se sancione a este mal elemento de la Policía o sea al CBOS. VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI, con los reglamentos de la institución y me reservo el derecho de exigir daños y perjuicios que me está ocasionando así como las responsabilidades Civiles y Penales que en derecho me asisten. Por otro lado pongo en su conocimiento que la demanda que puse en la Fiscalía de esta Ciudad de fecha 15 de marzo de 2013 de la **CAUSA, 230101813030363** y que de fecha 19 de marzo de 2013 ME RETRACTE de mi denuncia inicial: QUIERO HACE LA CORRECTA ACLARACIÓN QUE YO EN ESOS DÍAS SEGUÍ SIENDO MANIPULADA POR EL POLICÍA REFERIDO y a más de eso el día 17 de marzo de 2013 su mama y su padre. ANGÉLICA REVILLA Y EL SEÑOR RAÚL VILLALBA, en su orden, me hicieron una cita al parque central de esta Ciudad donde me manifestaron QUE YO TENÍA DOS HIJOS Y QUE VEO LO QUE ESTOY HACIENDO EN CONTRA DE SU HIJO, refiriéndose al policía, “PORQUE ME PUEDO ARREPENTIR DESPUÉS, Y; EN LA FORMA COMO ME LO DIJERON ME INTIMIDABAN” y por la seguridad del futuro de mis hijos decidí y desistir de la denuncia que avía hecho en contra del CBOS. VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI. Seguido de esto el día 19 de marzo de 2013 el policía mencionado me llevo a una oficina jurídica, sin mi consentimiento propio haciéndome plagio o sea en contra mi voluntad, y en ese lugar, trabaja su señor padre, RAÚL VILLALBA. Y por el temor que le tengo a este policía, VILLALBA REVILLA FRANKLIN YASMANI, por las continuas amenazas que he recibido de él no me quedo otro recurso y termine por firmar un escrito donde hago mención que por consejos de malos amigos y por celos infundados. Es que había presentado una denuncia en la fiscalía. QUIERO DEJAR CLARO QUE ESE ESCRITO NO FUE DE MI PROPIA VOLUNTAD YA QUE FUE REDACTADO POR EL PROPIO POLICÍA Y SU PADRE, RAÚL VILLALBA Y CON AYUDA DEL ABOGADO DE ELLOS. Repito **YO SOY LA VÍCTIMA.** Y solicito se me proteja ya que el policía por el tiempo que lo conozco es capaz de hacer cualquier cosa en mi contra o de mi familia. Hago notar que para, **NOTIFICACIONES.-** **Que el caso requiera se haga llegar al** casillero judicial No. 240 del Palacio de Justicia de este Cantón y al correo electrónico [**consultas@cazamley.com**](mailto:consultas@cazamley.com) y [**santiago.zambrano17@foroabogados.ec**](mailto:santiago.zambrano17@foroabogados.ec) del señor, Santiago Iván Zambrano Ávila. Abogado, con Matrícula Profesional 17-2012-662 de la Dirección Regional del Consejo de la Judicatura de Pichincha. A quien autorizo legalmente para que me asista en audiencias con su presencia y escritos en Tribunales Cortes de Justicia del País, y en lo que a derecho le faculte el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Me ratifico en todo lo escrito y firmo en unión de acto con mi abogado mencionado. Para ser escuchada en audiencias posteriores

F.- Abogado F.-victima

Santiago Iván Zambrano Ávila Stephany Elizabeth Jumbo Moreira

Matrícula: 17-2012-662 CI: 1723316129

Casillero Judicial: 240 [stephanyjumbo@hotmail.com](mailto:stephanyjumbo@hotmail.com)

[consultas@cazamley.com](mailto:consultas@cazamley.com)

[santiago.zambrano17@foroabogados.ec](mailto:santiago.zambrano17@foroabogados.ec)